



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/17 que tramitó por expediente 3002-1291/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6642/2018 se contrató con la empresa Bio Limp Soluciones de Calidad SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 235/2019 obrante a fs. 80/81 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6642/2018 cuya copia obra a fs. 74/77;

Que la empresa Bio Limp Soluciones de Calidad SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da. redeterminación de la Orden de Compra N°6642/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 95/118;

Que a fs. 127/128 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondiente a la 2da. redeterminación, obrando las mismas a fs. 130/136;

Que a fs. 138/139 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las

pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 188/189 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 192/193 el Departamento de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes;

Que a fs. 194/204 obra el Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 2da. redeterminación suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 194/204, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6642/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de marzo de 2019 asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 159.142,30), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 2.694.283,79), lo que representa un incremento de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 99/100 (\$



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

461.471,99) con respecto al valor de contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 2.232.811,80) de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 127/128 y 138/139.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 192/193.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Bio Limp Soluciones de Calidad SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

